



DICTAMEN AL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5992/2023-CR, LEY QUE MODIFICA EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 54 DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Pasión DÁVILA

Presidente de la comisión de Trabajo y Seguridad Social



OBJETIVO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

DOS OBJETIVOS:

- Otorgar al personal nombrado bajo el Decreto legislativo 276, que, al momento del cese, se le consideren todos los beneficios de su remuneración sin desmerecer o establecer un límite a sus años de servicio.
- Considerar para todos los trabajadores 276 todo el periodo laborado por el servidor y ya no el máximo de 30 años.



RESPECTO A LAS OPINIONES

La CTSS ha ubicado que estas contienen las mismas observaciones que se recibieron en el expediente del proyecto de ley 5880/2023-CR.

Estas opiniones desembocaron en la elaboración de un dictamen recaído en el mismo y en PL 6043/2023-CR.

En consecuencia, se advierte la similitud de contenido entre el PL 5992 y los proyectos 5880 y 6043, por lo que es necesario examinar la posibilidad de un dictamen al archivo.



SIMILITUD CON PROYECTO DE LEY QUE DERIVÓ EN DICTAMEN APROBADO EN LA COMISIÓN

La CTSS ha encontrado que el cuerpo normativo del Proyecto de Ley 5880/2023-CR es igual al cuerpo normativo del Proyecto de Ley 5992/2023-CR.

Es de manera similar, el grupo parlamentario y autor principal en ambas propuestas

- El Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario,
- Iniciativa del congresista Esdras Ricardo Medina Minaya.



SIMILITUD CON DICTAMEN APROBADO EN LA COMISIÓN

En el proceso de investigación, la CTSS ha detectado el “DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5880/2023-CR Y 6043/2023-CR POR EL QUE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS”.



SIMILITUD CON PROYECTO DE LEY QUE DERIVÓ EN DICTAMEN APROBADO EN LA COMISIÓN

La CTSS, en su X Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2023, acordó por MAYORÍA y con TEXTO SUSTITUTORIO la APROBACIÓN del dictamen recaído en los proyectos 5880/2023-CR y 6043/2023-CR.

Por lo que se considera entendido y aceptado el espíritu de lo propuesto por el proyecto de ley 5992/2023-CR.



NO ACUMULACIÓN

De igual manera, la CTSS, por principio de razonabilidad, no considera necesario un proceso de acumulación del proyecto de ley 5992/2023-CR al dictamen recaído en los proyectos de ley 5880/2023-CR y 6043/2023-CR, al ser el PL 5992/2023-CR y 5880/2023-CR IDENTICOS en fondo y forma.



CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del dictamen recaído en el proyecto de ley 5992/2023-CR y su remisión al archivo.